

que lo funda ahora el Gobierno de Guatemala; á saber, la convención ó acuerdo preliminar de Nueva York, sea, como hemos visto, no menos inaplicable al caso.

Quedaría sólo por examinar la invocación que hace con este motivo el Sr. Muñoz de los "principios del derecho de gentes," sin especificación de ninguna especie; pero ya se comprende que una alegación tan general y vaga no es susceptible de examen, ni lo ha menester tampoco. Bastará con hacer esta pregunta: ¿cómo pudiera oponerse al derecho internacional el que se cumplan desde luego las determinaciones de un tratado en aquello en que ciertamente ni se ha fijado un plazo ni cabe la menor duda?

Queriendo el Sr. Muñoz excusar á su Gobierno de los atropellos cometidos en su nombre y con su aprobación, dice que si esos hechos han sido invasiones, lo han sido también otros perpetrados por parte de México, y se refiere á dos acontecimientos, que examinaré en seguida. El primero es la visita que hizo dentro de la jurisdicción mexicana el Jefe Político de Tenosique, Estado de Tabasco, suceso del cual ya hablé en mi citada nota. A más de que esa visita fué practicada dentro del territorio que á todas luces nos concede el tratado, no excedió ni siquiera de los límites antiguos ó tradicionales, pues no pasó de las tierras adyacentes á las márgenes izquierdas del río Usumacinta y del Lacantum, linderos que en esa región ha reconocido y sostenido siempre México. Pero hay más: esa visita sin carácter hostil, que no atacó á individuo alguno ni destruyó ó arrebató los intereses de nadie, y que por lo mismo nada significaría aun hecha en territorio ajeno, se hizo á consecuencia de la invasión y tropelías de los agentes guatemaltecos, precisamente para cerciorarse de ellas y dar cuenta de lo acaecido al Gobierno mexicano. Se hizo, pues, cuando hubiera sido enteramente lícito repeler la fuerza con la fuerza, llevando á esos lugares, si la hu-

biese habido en las cercanías, la tropa suficiente para castigar ó ahuyentar á los invasores.

El segundo hecho que el Sr. Muñoz quiere oponer á las depredaciones guatemaltecas de que nos quejamos, es todavía menos pertinente á la cuestión, menos capaz de fundar sus argumentos. Se trata de la desaparición de una imagen religiosa que hace poco fué sustraída de una iglesia en el pueblo de Ayutla (hoy territorio de Guatemala á virtud del tratado, que en esta parte sí se ha cumplido), atribuyéndose la sustracción á algunos mexicanos de este lado de la frontera. Nadie, que yo sepa, ha atribuido al Gobierno de México un acto semejante, haciéndole cargo tan ridículo, ni tampoco se ha podido decir que lo haya aprobado posteriormente. Por el contrario, luego que lo supo dispuso que la imagen, que estaba dentro de la jurisdicción mexicana en poder de particulares, se depositase por la autoridad local, en espera de averiguar á quién pertenecía legítimamente. Sabiendo, además, que un mexicano llamado Mota estaba en prisión, del lado guatemalteco, por imputársele la sustracción de la imagen, y que imploraba protección de su Gobierno, éste se limitó á pedir, por medio de su Legación en Guatemala, que se juzgara al preso conforme á las leyes. ¿En qué se parece este hecho desautorizado é insignificante de algunos mexicanos, según se dice, á la invasión, incendios, robos y destrucciones de Miles Rock, agente especial de su Gobierno, quien luego confiesa haberle dado la comisión y aprobado plenamente su conducta?

Para concluir esta nota, que no quiero alargar innecesariamente, debo contestar al cargo que, de un modo encubierto y delicado, me hace el Sr. Muñoz, de querer cerrar la puerta á la discusión. Eso no es exacto; lo que no quiere el Gobierno Mexicano es seguir discutiendo indefinidamente puntos en que la discusión se halla agotada y otros en que nada se avanzaría para la cuestión pendiente, como el rela-

tivo á límites antiguos ó tradicionales, cuando existen bien definidos los del tratado, que debe cumplirse sin aplazamiento alguno. La prueba de que nos prestamos á discutir lo que se presenta de nuevo y se refiere á la cuestión de actualidad, es que me he detenido á examinar el nuevo argumento ó nueva autoridad con que el Gobierno de Guatemala quiere fundar el *statu quo* que pretende, alegándolo tal vez como disculpa de las violencias que ha ejercido.

Después de cuanto se ha dicho y de todo lo que ha ocurrido con relación á nuestra lamentable contienda, lo que debe esperarse racionalmente es que el Gobierno de V. E., en vista de la justicia de nuestras cinco peticiones formuladas en mi nota de el 30 de Noviembre, algunas de las cuales, al menos, es imposible que rehuse Guatemala, tome en consideración esos pedidos de que hasta ahora se desatiende, y, guiado por el deseo, que á nosotros nos anima, de llegar á una solución equitativa y práctica, nos haga sus proposiciones directamente, á fin de que en México sean discutidas con V. E., usando para ello de la franqueza y lealtad que hasta hoy, me complazco en reconocerlo, han caracterizado nuestras conferencias.

Sírvase V. E. aceptar con este motivo las reiteradas protestas de mi muy distinguida consideración.—*Ignacio Mariscal*.—A S. E. el Lic. D. Emilio de León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—Guatemala, 23 de Enero de 1895.

Honorable Señor:

Con fecha 5 del corriente tuve la honra de dirigir á esa Legación una nota contestando la de 27 de Diciembre último con que se me acompañó el oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de México, fechado el 30 de Noviembre anterior, comunicaciones todas relativas á las cuestiones de territorio recientemente originadas entre Guatemala y México.

En mi citada nota expuse con la posible concisión las razones históricas, jurídicas y geográficas, en que se fundan los incontestables derechos que corresponden á Guatemala en la zona territorial que se extiende al Poniente del río Lacantum.

En la misma nota demostré con datos científicos de irrecusable eficacia los gravísimos errores que hacen de todo punto inadmisibile el mapa de esta República levantado por el Ingeniero Au en 1875, al cual el Gobierno de México ha atribuido siempre y continúa atribuyendo decisiva importancia; y á ese efecto acompañé dos tablas comparativas que señalan notables diferencias en la posición y distancias de gran número de lugares; quedando así justificado hasta la evidencia el absoluto desconocimiento de las cosas con que aquel ingeniero procedió.

Para hacer palpable á la simple vista los trascendentales errores de Au, el Ingeniero Mr. Miles Rock, jefe de la Comisión guatemalteca de límites, formó el mapa que ahora tengo el gusto de remitir adjunto á U. S., marcando en él, además, las principales líneas que antes y después del tratado de 1882 figuran como divisorias de una y otra República en varios

mapas y croquis trazados por ingenieros tanto guatemaltecos como mexicanos, cuyas líneas señalan todas como perteneciente á Guatemala el mencionado territorio situado al Poniente del Lacantum y en el cual fueron establecidas las monterías que han dado origen á la actual controversia.

No vacilo en afirmar sin el menor riesgo de equivocarme que el nuevo mapa de Mr. Rock es el más exacto y completo que hasta el día se ha hecho de la frontera entre Guatemala y México; y si alguna duda pudiera abrigarse á este respecto por el Gobierno de U. S. muy fácil sería someter aquel trabajo al examen de una Comisión mixta de ingenieros de la más reconocida competencia.

Una de las varias líneas que marca Mr. Rock es la de la última Carta General de México de 1890, formada, según la misma lo expresa, en el Ministerio de Fomento de aquella República, con los datos más recientes y por disposición del Sr. Ministro, General D. Carlos Pacheco.

Y ya que me he referido especialmente á esa Carta General, tengo que hacer la advertencia de que, aunque, según ella, el paralelo de Santiago no pasa en realidad del río Chixoy, conforme lo demuestra gráficamente el mapa de Mr. Rock, sin embargo, como en la apariencia resulta prolongado dicho paralelo hasta el río de la Pasión, esto me obliga á reiterar á U. S. la protesta que sobre este mismo asunto formuló el Ministerio de mi cargo en nota de 11 de Julio de 1888, pues Guatemala jamás ha aceptado la idea de tomar como límite el mencionado río de la Pasión contra lo que de un modo claro é indiscutible establece el art. 3º del Tratado vigente.

En consecuencia ruego á U. S. que se sirva tener esta nota y el anexo que la acompaña, como amplificación de la ya citada de 5 del presente mes; y con tal motivo le renuevo las protestas de mi consideración más deferente.—*Jorge Muñoz*.—Honorable Sr. Lic. D. José F. Godoy, Encargado de Negocios de México.

Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, Febrero 19 de 1895.

Señor Ministro:

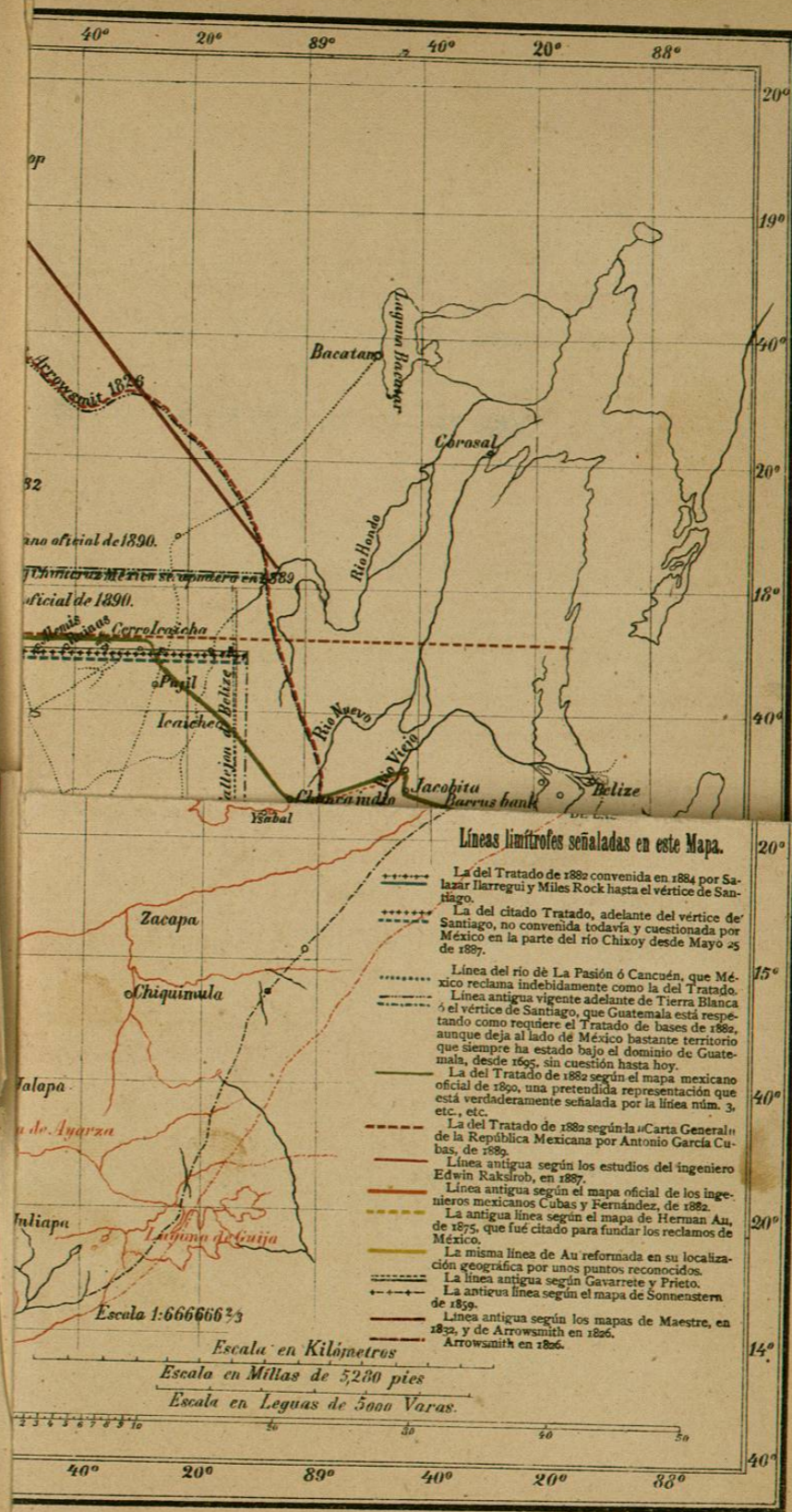
Después de remitida á Vuestra Excelencia mi nota de fecha 7 del corriente, he recibido copia de un despacho dirigido á la Legación Mexicana en Guatemala como complemento del que le había enviado el Sr. D. Jorge Muñoz con fecha 5 de Enero.

En él, dicho señor Ministro de Relaciones Exteriores sigue olvidando por completo el primer argumento, y quizá el más claro de los dos (aunque ambos lo sean en gran manera), con que se demostró, en mi nota del 30 de Noviembre, el derecho que México tiene á exigir una satisfacción é indemnización de perjuicios por la invasión y atropellos cometidos en nombre del Gobierno de Vuestra Excelencia, por él además aprobados, en terrenos que poseían algunos concesionarios de este país, pendiente la discusión entre ambos gobiernos sobre el derecho á ocuparlos. Es, pues, un hecho que ni en su contestación del 5 de Enero, ni en la que ahora examino y que el Sr. Muñoz llama complemento de aquélla, se ha dado respuesta alguna al indicado argumento que, como en otra ocasión he dicho, por sí solo demuestra la justicia de nuestras demandas.

Tampoco se agrega en esta vez nada respecto del segundo argumento con que, á mi juicio, he probado anteriormente que el tratado de 1882 no autoriza, en ninguno de sus artículos, la pretensión de Guatemala de que el territorio que esa convención claramente reconoce como mexicano (con-

fesándolo desde luego el Gobierno de Vuestra Excelencia) no ha de pertenecer á México sino hasta que se fije por los ingenieros la línea definitiva. Y como, por otra parte, de ya demostrado, en la citada nota que tuve la honra de dirigir á Vuestra Excelencia, que tampoco encuentra apoyo esa pretensión en el nuevo fundamento que ahora se alega, abandonando el del tratado, á saber, los Preliminares firmados en Nueva York en Agosto de 1882, no creo que deba repetir lo que recientemente he alegado sobre ese punto, sino sólo referirme á las consideraciones con que me parece haber evidenciado que el acuerdo preliminar de Nueva York ni dice lo que se le atribuye, ni aun cuando lo dijera serviría para resolver la cuestión, porque los citados artículos preliminares (como sucede á todos los de su especie, y en este caso, además, por especiales razones) ninguna fuerza tienen desde que se concluyó el tratado, cuya preparación llevaban por único objeto.

La nueva nota del Sr. Muñoz se reduce á reiterar sus protestas de que es muy inexacto el mapa del Ingeniero Au publicado desde 1875, sin protesta de Guatemala, con una leyenda que lo declara mandado hacer y publicar por el Gobierno de Vuestra Excelencia, y á recomendar vivamente otro mapa que acompaña formado por el Sr. Miles Rock. Según se advierte, todo esto se refiere á los límites antiguos que, lo he repetido, no es necesario consultar desde que los hay bien definidos por el tratado. Mi empeño de presentar la cuestión bajo todos los aspectos posibles (porque todos resultan favorables á México), me hizo traer á colación, en mi citada nota del 30 de Noviembre, algo de lo concerniente á límites reconocidos antes del tratado, cuidando, sin embargo, de protestar que lo hacía á mayor abundamiento. No obstante, en eso y no en nuestros principales argumentos, se extiende el Sr. Muñoz para dar lugar á las que llama razones históricas, geográficas y científicas, que serán cuanto

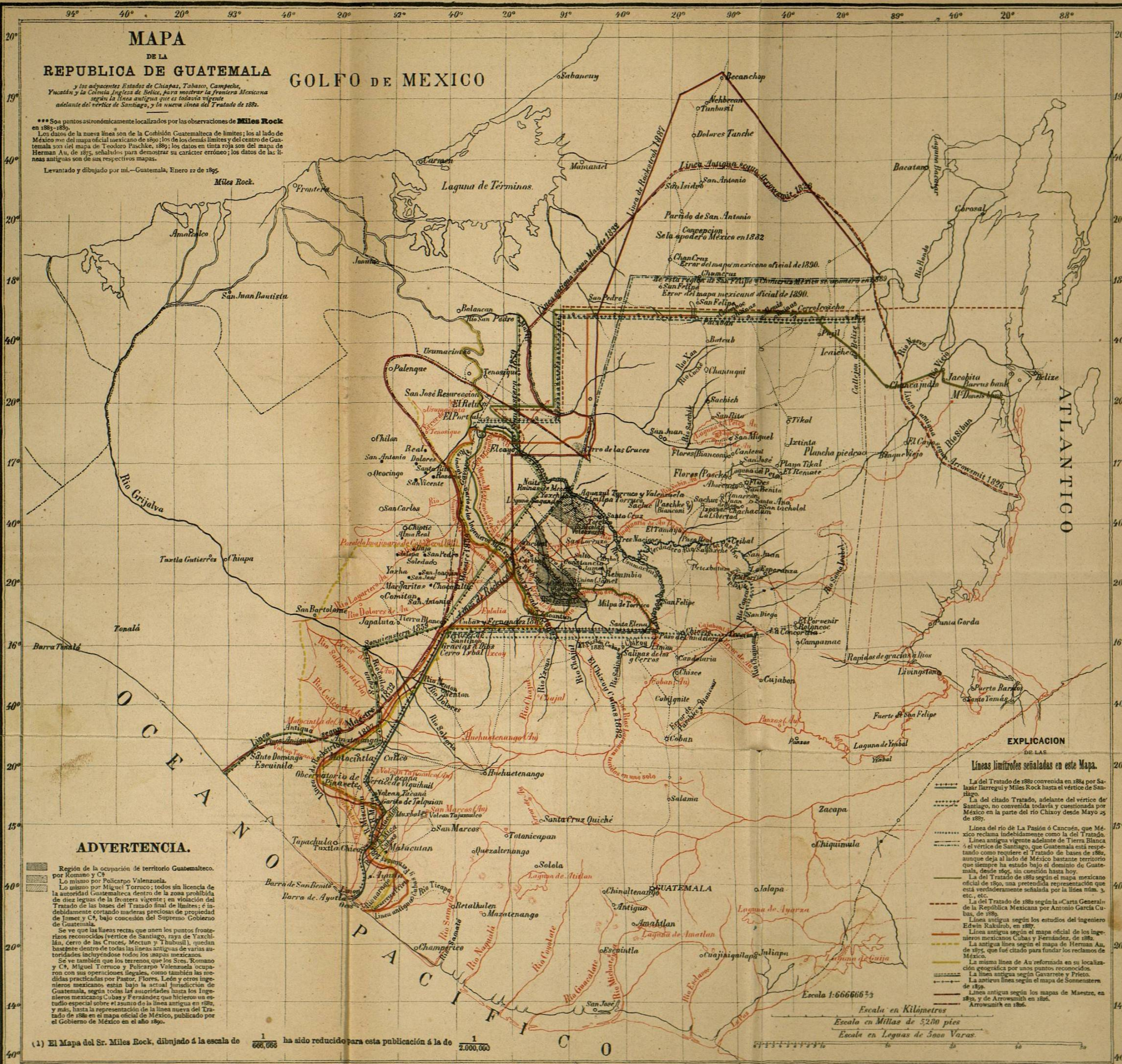


MAPA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

GOLFO DE MEXICO

Y los adyacentes Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y la Colonia Inglesa de Belice, para mostrar la frontera Mexicana según la línea antigua que es todavía vigente adelante del vértice de Santiago, y la nueva línea del Tratado de 1882.

*** Son puntos astronómicamente localizados por las observaciones de Miles Rock en 1883-1889.
 Los datos de la nueva línea son de la Comisión Guatemalteca de límites; los al lado de México son del mapa oficial mexicano de 1890; los de los demás límites y del centro de Guatemala son del mapa de Teodoro Paschke, 1889; los datos en tinta roja son del mapa de Herman Au, de 1875, señalados para demostrar su carácter erróneo; los datos de las líneas antiguas son de sus respectivos mapas.
 Levantado y dibujado por mí.—Guatemala, Enero 12 de 1895.



EXPLICACION DE LAS

Líneas limítrofes señaladas en este Mapa.

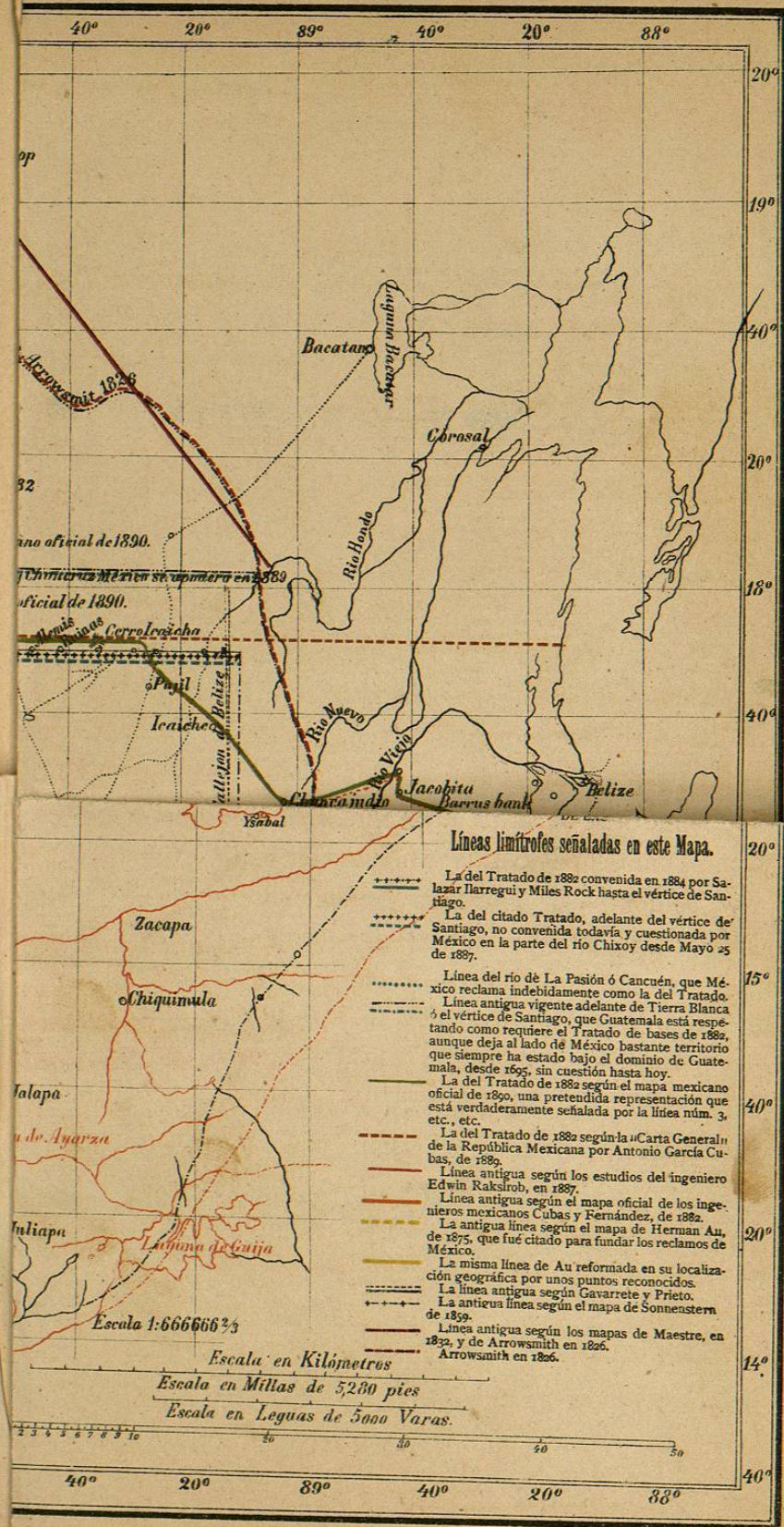
- La del Tratado de 1882 convenida en 1884 por Salazar Ibarregui y Miles Rock hasta el vértice de Santiago.
- La del citado Tratado, adelante del vértice de Santiago, no convenida todavía y cuestionada por México en la parte del río Chixoy desde Mayo 25 de 1887.
- Línea del río de La Pasión ó Cancón, que México reclama indebidamente como la del Tratado.
- Línea antigua vigente adelante de Tierra Blanca y el vértice de Santiago, que Guatemala está respetando como requiere el Tratado de bases de 1882, aunque deja al lado de México bastante territorio que siempre ha estado bajo el dominio de Guatemala, desde 1699, sin cuestión hasta hoy.
- La del Tratado de 1882 según el mapa mexicano oficial de 1890, una pretendida representación que está verdaderamente señalada por la línea núm. 3, etc., etc.
- La del Tratado de 1882 según la «Carta General» de la República Mexicana por Antonio García Cubas, de 1889.
- Línea antigua según los estudios del ingeniero Edwin Raksirub, en 1887.
- Línea antigua según el mapa oficial de los ingenieros mexicanos Cubas y Fernández, de 1882.
- La antigua línea según el mapa de Herman Au, de 1875, que fue citado para fundar los reclamos de México.
- La misma línea de Au reformada en su localización geográfica por unos puntos reconocidos.
- La línea antigua según Gavarrete y Prieto.
- La antigua línea según el mapa de Sonnenstern de 1859.
- Línea antigua según los mapas de Maestre, en 1825, y de Arrowsmith en 1826.

ADVERTENCIA.

Región de la ocupación de territorio Guatemalteco por Romano y C^a.
 Lo mismo por Policarpo Valenzuela.
 Lo mismo por Miguel Torruco; todos sin licencia de la autoridad Guatemalteca dentro de la zona prohibida de diez leguas de la frontera vigente; en violación del Tratado de las bases del Tratado final de límites; é indebidamente cortando maderas preciosas de propiedad de James y C^a, bajo concesión del Supremo Gobierno de Guatemala.
 Se ve que las líneas rectas que unen los puntos fronterizos reconocidos (vértice de Santiago, raya de Yaxchilán, cerro de las Cruces, Mectun y Thubusil), quedan bastante dentro de todas las líneas antiguas de varias autoridades incluyéndose todos los usapás mexicanos.
 Se ve también que los terrenos, que los Sres. Romano y C^a, Miguel Torruco y Policarpo Valenzuela ocuparon con sus operaciones ilegales, como también las medidas practicadas por Pastor, Flores, León y otros ingenieros mexicanos están bajo la actual jurisdicción de Guatemala, según todas las autoridades hasta los Ingenieros mexicanos Cubas y Fernández que hicieron un estudio especial sobre el asunto de la línea antigua en 1882, y más, hasta la representación de la línea nueva del Tratado de 1882 en el mapa oficial de México, publicado por el Gobierno de México en el año 1890.

(1) El Mapa del Sr. Miles Rock, dibujado á la escala de $\frac{1}{666,666}$ ha sido reducido para esta publicación á la de $\frac{1}{2,000,000}$

Escala en Kilómetros
 Escala en Millas de 5280 pies
 Escala en Leguas de 5000 Varas.



se quiera, pero no invalidan los fundamentos de nuestras reclamaciones colocados en terreno muy distinto.

Ya he manifestado que si quisiéramos seguir al Sr. Muñoz en sus disquisiciones sobre lo que sería justo en caso de no existir el tratado de límites (como existe desde hace doce años), podríamos continuar demostrando que aun en esa hipótesis los terrenos invadidos nos corresponderían; pero ¿á qué ese lujo de argumentación cuando tenemos razones clarísimas deducidas del tratado, de la confesión de Guatemala, de sus violencias cometidas durante una discusión?

Fundado, pues, en lo que dejo indicado en esta nota y se halla especificado en mi anterior del día 7, el Gobierno Mexicano tiene que insistir é insiste en que el de Guatemala le dé una contestación directa respecto á cada una de las cinco peticiones con que concluyó mi nota del 30 de Noviembre último.

Me es grato reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.—*Ignacio Mariscal.*— A Su Excelencia el Lic. D. Emilio de León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.